



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2022-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 23 de diciembre de 2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 25-2022-CMPT-SO, realizada el viernes 23 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señora Alcaldesa, Melina Augusta Gonzales Córdova, y con la asistencia de los siguientes regidores: Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate la Carta N° 263-2022-MPT-GRAT, aprobación de la ratificación de Ordenanza que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios para el Ejercicio 2023, en el distrito de las Piedras

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". A su turno, el artículo 40 del mismo cuerpo legal, prescribe que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Oficio N° 611-2022-MDLP-ALC, de fecha 19 de diciembre de 2022, ingresando con el expediente administrativo N° 30805, el alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras, remite Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2022-ACM-MDLP y Ordenanza Municipal N° 021-2022-CMDLP-SO, donde se aprueba la Ordenanza de Cobro de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023, para su ratificación en la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. (...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)";

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2022-CMPT-SO.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Enrique Huamán Quispe, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (09); **EN CONTRA:** ninguno ; **ABSTENCION:** ninguno; **SIN VOTO:** Mel Guilson Tuesta Sahuarico (01);

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR MAYORIA** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la Ordenanza N° 021-2022-MDLP-SO, ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2023, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Las Piedras para su publicación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Melina Augusta González Cordova
ALCALDE (e)